



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

Planeta Rica, 29 de septiembre de 2022.

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ALVENIS MANUEL ALMANZA YÁNEZ
ACCIONADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
RADICADO:	23.555.40.89.001.2022.00171.00

En atención a lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica, mediante providencia de fecha 27 de septiembre del año en curso, y recibido por este despacho judicial el 28 del mismo mes y año, quien declaró la nulidad de todo lo actuado con el fin de que se vincule y se surta la notificación de la admisión de la acción de tutela de la referencia, al señor MANUEL VELÁSQUEZ PÉREZ, quien fue nombrado Celador código 447 grado 02 en la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, mediante Decreto N°000294 de fecha 25 de abril de 2022, y de la cual se pretende su revocatoria con la presente acción constitucional;

Así también dispuso vincular a las personas que integran la lista de elegibles del concurso de méritos a que hace referencia el accionante, para que puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa.

En ese orden de ideas, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **ALVENIS MANUEL ALMANZA YANEZ** actuando en causa propia y en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental a la estabilidad laboral.

TERCERO: NOTIFICAR la actual tutela a la demandada **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** a través de su Secretario, señor **LEONARDO RIVERA VARILLA** y/o quien haga sus veces; para que dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, rinda un informe detallado bajo la gravedad de juramento, relacionado con los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela, y demás circunstancias que desee agregar, demás pruebas que pretenda hacer valer en esta acción. Por secretaria Ofíciase

CUARTO: VINCULAR al señor **MANUEL VELÁSQUEZ PÉREZ**, quien fue nombrado Celador código 447 grado 02 en la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, mediante Decreto No. 000294 de fecha 25 de abril de 2022; para que dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, rinda un informe detallado bajo la gravedad de juramento, relacionado con los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela, y demás circunstancias que desee agregar, demás pruebas que pretenda hacer valer en esta acción. Por secretaria Ofíciase

QUINTO: REQUERIR a señor **LEONARDO RIVERA VARILLA**, en calidad de secretario de Educación Departamental de Córdoba, para que en el término improrrogable de cuatro (4) horas, suministre al despacho la dirección electrónica del señor **MANUEL VELASQUEZ PÉREZ**, quien fue nombrado Celador código 447 grado 02 en la Secretaría

de Educación Departamental de Córdoba, mediante Decreto N°000294 de fecha 25 de abril de 2022. Por secretaria Oficiése.

SEXTO: VINCULAR y REQUERIR a la presente acción constitucional a **i) la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, representada legalmente por el Doctor. **ORLANDO BENÍTEZ MORA** y/o quien haga sus veces, y **ii) COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC** a través de su representante legal, Doctor **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN**, y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, rinda un informe detallado bajo la gravedad de juramento, relacionado con los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela, y demás circunstancias que desee agregar, demás pruebas que pretenda hacer valer en esta acción. Por secretaria Oficiése

SÉPTIMO: VINCULAR y REQUERIR las personas que integran la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer las vacantes de funcionarios administrativos de la Gobernación de Córdoba a través del acuerdo 2019 – 1000002006 de fecha 08 de marzo de 2019; para el cargo de Celador, código 447, grado 02; para que dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, rindan un informe detallado bajo la gravedad de juramento, relacionado con los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela, y demás circunstancias que deseen agregar, demás pruebas que pretenda hacer valer en esta acción. Por secretaria Oficiése.

OCTAVO: ORDENAR a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, representada legalmente por el Doctor. **ORLANDO BENÍTEZ MORA**, y/o quien haga sus veces; que, **NOTIFIQUE** a las personas que integran la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer las vacantes de funcionarios administrativos de la Gobernación de Córdoba a través del acuerdo 2019 – 1000002006 de fecha 08 de marzo de 2019; para el cargo de Celador, código 447, grado 02; de la admisión de la presente acción de tutela.

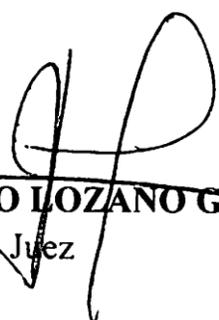
NOVENO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** publicar la admisión de la presente acción de tutela a personas que integran la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer las vacantes de funcionarios administrativos de la Gobernación de Córdoba a través del acuerdo 2019 – 1000002006 de fecha 08 de marzo de 2019, y a los terceros que tengan interés en las resultas del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la presente decisión, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y aporte las pruebas que consideren necesarias, a través del despacho judicial en el correo electrónico j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por SECRETARIA comuníquese de inmediato esta decisión.

DECIMO: Asimismo, se **ORDENA** que por Secretaría se publique este aviso en el micrositio del Juzgado asignado en la página web de la Rama Judicial y se adjunte copia de esta providencia en la publicación, a través del link respectivo.

DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR a través del medio más expedito, la admisión de la presente acción de tutela.

DECIMO SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior vuelva el proceso al despacho, para resolver lo pertinente,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b866cfda1b3f7443bedaabc3cb9f436d843d0860bade6809804f434091dd9**

Documento generado en 29/09/2022 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>